

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²  
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RENAICO

REGIÓN :  
DE LA ARAUCANÍA

URBANO                       RURAL

N° DE CERTIFICADO
06
Fecha de Aprobación
06.02.14
ROL S.I.I
1433-066

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 06 de fecha 06.02.14
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 18.00 E-4 m² ubicada en 1° PISO ubicada en CALLE DOMÍNGUEZ VILLA TIJERAL INDICAR EN QUE PISO SE DESARROLLA LA AMPLIACIÓN N° 4-B CALLE/AVENIDA/PASAJE Lote N° ..... manzana ..... localidad o loteo TIJERAL sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>MIREYA DEL ROSARIO BELTRÁN GAVILÁN</b>	<b>8.554.277-K</b>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

**3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.


  
 MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 FIRMA Y TIMBRE